

RESOLUCIÓN

Actuando como ÁRBITRO ÚNICO D. José María Benavente Cuesta.

Previa citación de las partes:

RECLAMANTE XXXX

RECLAMADO XXXX

Actúa como Secretaria D^a. Ana M^a Hidalgo Armenteros.

RECLAMACIÓN

Incumplimiento del contrato.

El Árbitro único, visto el expediente número 22/2024/RJUN y las alegaciones formuladas por las partes, se pronuncia emitiendo el siguiente **LAUDO**:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La reclamante solicita la anulación del cargo de compromiso de tarifa (110,40 € más IVA) de la factura de 15 de enero de 2024, ya que la baja se ha producido por incumplimiento de la tarifa acordada.

SEGUNDO.- XXXX manifiesta que se ha realizado un abono de 108,60 €, correspondiente a las facturas de 15 de febrero, de 15 de marzo y de 15 de abril de 2024. Manifiesta que tras dicho abono existe una deuda pendiente de 102,87 €, si bien no formula reconvencción.

FUNDAMENTOS

ÚNICO.- El objeto del arbitraje lo constituye el cargo por compromiso de tarifa de 110,40 € más IVA, de la factura de 15 de enero de 2024.

Dado que la baja parece estar justificada en que no se aplicaba la tarifa ofertada, en el ámbito de la equidad en el que se resuelve el arbitraje, procede anular tal cargo. La factura no está abonada, como tampoco la de 15 de diciembre de 2024.

En su virtud, este árbitro de la Junta Arbitral de Consumo de Salamanca, a su leal saber y entender

RESUELVE

ESTIMAR la reclamación formulada por XXXX contra XXXX, y anular el cargo por compromiso en tarifas de 110,40 € más IVA de la factura de 15 de enero de 2024, sin perjuicio de la obligación de abonar los conceptos restantes de dicha factura y la anterior no pagada

Notifíquese a las partes el presente laudo, haciéndoles saber que tiene carácter vinculante y ejecutivo y que es eficaz desde el día de su notificación, así como que, contra el mismo, cabe acción de anulación de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

En Salamanca, en la fecha de la firma electrónica

EL ÁRBITRO ÚNICO

Fdo.: D. José María Benavente Cuesta

La Secretaria Arbitral

Fdo.: D^a. Ana M^a Hidalgo Armenteros

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE